



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2024-MDLM/A.

La Morada, 03 de Enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, que al final suscribe;

VISTO:

Que, mediante Proveído N° 1487-MDLM de fecha 03 de enero de 2024, emitido por el Gerente Municipal de la MDLM; con **INFORME N° 001-2024-GAJ-MDLM/CAFV**, de fecha 03 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, brindando opinión favorable; **Informe N°004-2024-MDLM/SGA/OLHA**, de fecha 03 de enero del 2024; de la Sub Gerencia de Abastecimiento, se recomienda la aprobación de la **DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS**, CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, el Artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece, La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Directiva en mención tiene por objeto Establecer los procedimientos y aspectos técnicos no reguladas por la Ley de Contrataciones del estado – Ley N°30225, modificada mediante Decreto Legislativo N°1444; para las contrataciones de bienes, servicios y consultorías que efectué la Municipalidad Distrital de la morada, que por su monto sea igual o menor a ocho (8) Unidad Impositivas Tributarias (UIT), vigente al momento de la transacción, en concordancia con los principios que rigen las contrataciones públicas, con la finalidad de uniformizar criterios para dichas contrataciones a cargo de la oficina de abastecimiento, a efectos de salvaguardar el uso

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com



de los recursos públicos en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y que por su naturaleza no han sido incluidos dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad.

Que, la presente directiva comprende 08 anexos, donde se detalla los formatos a utilizar por las áreas usuaria, abastecimiento, proveedores y demás involucrados en el proceso de contratación directa.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas vigentes en materia del asunto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS, CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, de acuerdo a los considerandos en el proceso de contratación directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Abastecimiento, y a las diferentes unidades orgánicas; ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e imagen institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Morada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA
MARAHON - HUÁNUCO

Percy Yenner Soncco Trujillo
ALCALDE